

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN DE PASO DE CAÑADA DE HORMIGÓN ARMADO Y MURO DE HORMIGÓN ARMADO PARA CONTENCIÓN DE TIERRAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CELDA DE VERTIDO EN EL COMPLEJO AMBIENTAL EL REVOLCADERO, T.M. DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, ISLA DE LA GOMERA

Referencia: TSA 70862

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias para la ejecución de las obras de acuerdo al proyecto denominado “Nueva celda de vertido en el Complejo Ambiental El Revolcadero” en la isla de La Gomera.

Entre las actuaciones a realizar estas obras de dicho encargo se incluye la ejecución de los trabajos de ejecución de ejecución de paso de cañada de hormigón armado y muro de hormigón armado para contención de tierras en la construcción, trabajos que son objeto de licitación del presente expediente. La licitación se tramita en un único lote, con los códigos CPV que a continuación se reseñan:

- 45232130-2 Trabajos de construcción de canalizaciones de aguas pluviales.
- 45262620-3 Muros de contención.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La obra consiste en la ejecución de diferentes elementos de hormigón armado: cimientos, muros y losas, que requieren de la coordinación necesaria para la disponibilidad de los materiales (hormigón y acero) suministrados por Tragsa y de los medios auxiliares para el vertido del hormigón (bomba o camión grúa), contratados por Tragsa, por lo que no se considera conveniente que se divida en lotes la ejecución.

Hay que añadir que el vertedero se encuentra en explotación, y con el fin de facilitar la coordinación de las actividades de la obra y las propias del vertedero, es aconsejable la concurrencia únicamente de las subcontratas estrictamente necesarias.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Las mediciones de las unidades a ejecutar se han obtenido del estado de mediciones del proyecto, a las cuales se les aplican los precios unitarios que provienen de proyecto.

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	UD	Descripción	Precio Unitario (sin IGIC)	IMPORTE TOTAL (sin IGIC)
15.821,54	kg	Elaboración y colocación de armaduras con acero corrugado, diámetro 5 a 14 mm, B-500 S/SD, colocado en obra. Tragsa aportará el acero corrugado puesto en obra en lugar de acopio, en barras de 12 m.	0,79	12.499,02
77.471,82	kg	Elaboración y colocación de armaduras con acero corrugado, diámetro 16 a 20 mm, B-500 S/SD, colocado en obra. Tragsa aportará el acero corrugado puesto en obra en lugar de acopio, en barras de 12 m.	0,65	50.356,68
904,80	m ²	Colocación de acero en malla electrosoldada de 12 mm de diámetro y retícula de 20x20 cm, colocada en obra, incluidos solapes. Tragsa aportará el mallazo, puesto en obra, en zona de acopio de la obra.	1,78	1.610,54
351,00	m ²	Encofrado y desencofrado en zapatas, zanjas, vigas, y encepados de cimentación, considerando 4 posturas, incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante y medios auxiliares.	17,19	6.033,69
2.627,60	m ²	Encofrado y desencofrado en muros, entre 1,5 y 3 m de altura, considerando 40 posturas, incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante y medios auxiliares.	24,22	63.640,47
1.045,20	m ²	Encofrado y desencofrado en bóvedas, los tres primeros metros de altura, incluyendo la aplicación de aditivo desencofrante y medios auxiliares.	60,16	62.879,23
1.670,27	m ³	Puesta en obra de Hormigón para armar HA-25 (25 N/mm ² de resistencia característica), con árido de 20 mm de tamaño máximo, elaborado en plata. Incluso vertido, vibrado y curado. No incluido el suministro de hormigón, encofrado, armaduras ni medios auxiliares para el vertido (bomba o camión grúa) que serán aportados por TRAGSA.	28,51	47.619,40
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)				244.639,03

Al presupuesto máximo de licitación le corresponde un Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que asciende a la cantidad de **17.124,73€**.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)	244.639,03
Impuesto General Indirecto Canario	17.124,73
TOTAL PRESUPUESTO (IGIC INCLUIDO)	261.763,76

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (244.639,03 €)**, IGIC no incluido. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los siguientes términos:

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

- a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo E (Hidráulicas), Subgrupo 7 (Obras hidráulicas sin cualificación específica) Categoría 2 o superior**. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Este certificado de clasificación deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

2. Inscripción en el **ROLECSP**¹, la inscripción será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.
3. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia económica:

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000,00 €).

Solvencia técnica:

La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado, obras de tipología similar durante los últimos cinco años cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €). En esta declaración se deberá incluir el alcance, el año de la ejecución, el cliente y el importe de las mismas.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

Adscripción de medios:

Los licitadores deberán aportar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que contará con al menos los siguientes recursos técnicos:

- Medios auxiliares para la elaboración y colocación de las armaduras: cortadora, dobladora, estribadora, pequeña herramienta, etc
- Medios auxiliares para el encofrado: escaleras de mano, andamios, pequeña herramienta, etc
- Medios auxiliares para el hormigonado: plataformas de hormigonado, vibradores, pequeña herramienta, etc
- Medios auxiliares para el transporte y puesta en obra: camión grúa para el transporte y colocación de la armadura elaborada y en las tareas de encofrado y desencofrado, así como cualquier otro medio necesario para llevar a cabo los trabajos contratados en condiciones de seguridad.

¹ No será obligatoria la inscripción en el ROLECSP según lo establecido en la recomendación del 24 de septiembre de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de no limitar la concurrencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de ejecución (5%):** se otorgarán hasta **cinco (5) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de ejecución de los trabajos. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, el licitador deberá indicar el plazo de ejecución para realizar los trabajos, en días naturales contados desde el día siguiente de la firma del acta de replanteo. Se otorgará un tercio de punto (1/3) por cada día que se mejore el plazo para realizar los trabajos, admitiéndose una reducción máxima de 15 días naturales. (Puntuación máxima: $\frac{1}{3}$ puntos/día reducido x 15 días = 5 puntos). Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido en el pliego para realizar los trabajos (CUATRO MESES \approx 120 DÍAS NATURALES) no obtendrán puntuación. Las ofertas que propongan plazo por encima de la reducción máxima permitida obtendrán la máxima puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, dada la premura existente en la finalización de las obras en las que se circunscribe este contrato, se valora la mejora del plazo de ejecución de los trabajos, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de reducir los residuos generados y hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá depositar todos los residuos y restos del montaje en el lugar indicado por TRAGSA.

Toledo, 31 de agosto de 2021